## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de febrero de 1981.Visto lo expuesto por la firma "PAPELERA
INTEGRAL S.R.L." en su presentación de fs. 95 y su so
licitud de un lapso de 20 días para hacer efectivo el
reemplazo del material al que se refieren las presen
tes actuaciones, accédese de conformidad, dejándose
constancia que ello no implica prórroga del término
contractual y que la provisión debe realizarse en un
todo de acuerdo a la Orden de Compra Nº 437/80 libra
da en el expediente Nº 269.914/79 del registro de la
Subsecretaría de Administración.-

Hégase saber y devuélvase a la citada de pendencia.-

b.m/A.

ABELARDO F. AGGS!